



MUNICIPALIDAD DE CHARRAS
DPTO. JUEREZ CELMAN

**HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE**

ORDENANZA N° 683/2020

VISTO: Que el DEM, ha dictado 2 decretos de incrementos salariales, el mes de Marzo y Septiembre del año 2020, sobre las escalas salariales vigentes de los respectivos meses.

CONSIDERANDO: Que, si bien es atribución del Concejo Deliberante “*fijar las remuneraciones del Intendente, de los Secretarios, funcionarios y empleados*” (Ley N° 8102, Orgánica de Municipio y Comunas, Artículo 30°, inciso 9°), la medida de “*aislamiento social, preventivo y obligatorio*”, la prohibición de desplazarse y los asuetos administrativos municipales, tornaron imposible el cumplimiento de la aprobación oportuna del proyecto de Ordenanza a los fines de la disposición de los incrementos salariales.

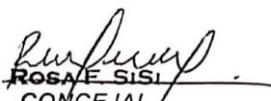
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHARRAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCANSE en todos sus términos los siguientes Decretos dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal *ad referendum* del Concejo Deliberante en el marco de la emergencia preventiva sanitaria provocada por el brote de Covid-19, a saber:

1. Decreto N° (03)/2020, por medio del que se estableció un incremento salarial sobre las escalas vigentes en el mes de marzo de 2020, de un diez (10%).
2. Decreto N° (34)/2020, por medio del que se estableció un incremento salarial sobre las escalas vigentes en el mes de Septiembre de 2020, de un diez (10%).

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.


ROSA E. SISI
CONCEJAL
Secretaria H. Q. D.
CHARRAS (Cba)


ALEJANDRO J. ZAPATA
CONCEJAL
PRESIDENTE H. C. D.
CHARRAS (Cba.)